



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La prensa publica estos días las siguiente noticia:

Reclama 49 millones a dos firmas de Ger por la deuda de su inmobiliaria, en suspensión de pagos.

La Agencia Tributaria (Aeat), uno de los mayores acreedores del grupo inmobiliario creado en torno a la ciudad de vacaciones Marina D'Or, ha decidido pasar a la acción. Hacienda ha aprobado embargar cautelarmente bienes a varias sociedades del fundador y dueño del complejo castellonense, Jesús Ger, por 49 millones de euros.

La medida se basa en que la Agencia Tributaria considera que el grupo castellonense realizó en 2010 una operación de "vaciamiento patrimonial" de su mayor sociedad para frenar el posible cobro de la deuda que mantenía, al escindir su actividad en varias empresas.

La deuda corresponde originariamente a Comercializadora Mediterránea de Viviendas (Comervi), promotora y constructora que suspendió pagos en 2014 y que figura en la lista de grandes morosos del fisco. Unos meses antes de la insolvencia cambió el que había sido su nombre históricamente, Marina D'Or- Loger, bajo el que había promovido y levantado la popular ciudad de vacaciones.

En 2010, Ger reestructuró la auténtica matriz del grupo y dividió su actividad en cuatro sociedades para evitar que la crisis inmobiliaria arrastrase a sus hoteles y al negocio turístico del complejo junto a la playa de Oropesa del Mar (Castellón).

ADVERTISING

inRead invented by Teads

División polémica

Esa operación es la que ha llevado a la Delegación Central de Contribuyentes a reclamar lo que le adeuda Comervi, que cifra en 57,48 millones, a otras dos empresas propiedad de Ger: Gestión Cartera Castellón - que hasta la segregación era la dueña de las acciones de Marina D'Or- Loger y asumió la propiedad de los hoteles y otros negocios- y Golf Playas Castellón - titular del proyecto de macrourbanización Marina D'Or Golf, por la que se interesó Wanda- .

En junio pasado, la Administración aprobó un acuerdo por el que derivó "la responsabilidad solidaria" de la deuda a Gestión Cartera, por un importe de 47,9 millones y a Golf Playas, por otro millón.

Unos meses antes, en marzo, Hacienda ya había notificado a ambas el embargo "de modo cautelar y provisional" de participaciones en empresas y "el 100% del pleno dominio y del usufructo de bienes inmuebles, viviendas, apartamentos, plazas de garaje y solar" registrados en Castellón, Benidorm y Oropesa.
Recursos fallidos

Las dos sociedades y el propio empresario presentaron recurso especial ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid. En los tres recursos se argumentaba que se habían vulnerado sus derechos fundamentales al no garantizarse el derecho de defensa ni el trámite de audiencia. Los tres casos han sido desestimados por el tribunal.

Según la relación de los hechos incluida en las sentencias, la Aeat considera que como resultado de las escisiones y operaciones societarias de la antigua Marina D'Or- Loger salieron 327 millones de patrimonio neto, con lo que al cierre de 2010 se quedó con un patrimonio negativo de 140 millones, una de las razones a las que atribuye su posterior concurso. Además, las últimas tasaciones de Hacienda cifraban el valor de los inmuebles con los que Comervi garantizó sus deudas tributarias para aplazar y fraccionar el pago en 19,47 millones, "muy inferior al crédito tributario total de casi 58 millones". Los bienes estaban tasados inicialmente en 96 millones.

Fuentes de Marina D'Or señalaron ayer que se ha logrado un acuerdo con la Administración Tributaria "por el que van a quedar sin efecto tales embargos cautelares" y que los mismos no se han llegado a ejecutar "por lo que no han tenido ningún efecto sobre la actividad" de sus empresas."

- ¿Que hay de cierto en esta publicación?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 08/01/2017 12:14 Ref.Electrónica: 60253 -